



0541

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF. :REGULARIZA APLICACIÓN DE MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE LA OBRA DE CONSERVACIÓN EN EL JARDÍN INFANTIL NARANJITO DE VALLENAR, A PROVEEDOR QUE INDICA.

COIAPÓ, 22 MAY 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N° 156de 20/03/2014, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°015/0190 del 07/12/2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela González Burgos, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra licitado bajo el procesoID 846-17-LP13de la Junta Nacional de Jardines Infantiles - Atacama, el servicio consistente enConservación Jardín Infantil Naranjito, Comuna de Vallenar.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **CONSTRUCTORA VALLE VERDE LIMITADA RUT 77.134.920-K**, Conservación Jardín Infantil Naranjito, Comuna de Vallenar a través de la orden de compra**846-172-SE13 y 846-3-SE14**, con un plazo de entrega para el día 30/12/2013.

3. Que la Unidad de Infraestructura, en la recepción provisoria sin observaciones de fecha 24/01/2014, informa en el punto 6, que al Contratista presenta 8 días de atraso en la entrega, detallados como sigue:

- Los primeros 7 días de multa corresponden por atraso en la entrega de las obras desde el día 30 de Diciembre de 2013 a el 6 de Enero de 2014.
- La Comisión el día 8 de Enero de 2014 se constituye y le otorga un plazo de 15 días corridos para subsanar las observaciones detectadas, quedando como nuevo plazo de entrega el 23 de Enero de 2014, correspondiendo un día de multa por haber terminado el contratista el 24 de Enero de 2014.

4.Que, en el punto séptimo del Contrato suscrito con fecha 13/09/2013 y aprobado según consta en resolución N° 015/1474 del 13/09/2013, se establecen Multas,de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente:“Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras, se aplicará al CONTRATISTA una multa equivalente al 0,1% del monto total del presente contrato, la que será descontada administrativamente del último estado de pago.”

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de la obra según contrato) x (0.1% del monto total del contrato).

5 Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de la obra de Conservación del Jardín Infantil Naranjito, Vallenar, en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 846-172-SE13	Días hábiles de atraso	Total \$	Tasa Interés	Total Multa \$
Conservación JI Naranjito	8	72.114.232	0,1%	72.114
			TOTAL	72.114



El primer paso, el más importante.

6 Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

1. Aplíquese al proveedor **CONSTRUCTORA VALLE VERDE LIMITADA RUT 77.134.920-K**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$74.114** (Sesenta y cuatro mil ciento catorce pesos), conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 08, ítem 02, "Multas y sanciones pecuniarias", del Programa 01.

3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/AQD/MHC/mhc

DISTRIBUCION:

- > Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- > Unidad de Adquisiciones
- > Destinatario
- > Oficina de Partes
- > Asesoría Jurídica
- > Sección Infraestructura